

Calderas (ITC EP-1)

La revisión de calderas es aplicable tanto a la caldera en sí como a sus elementos asociados. Incluye inspección visual previa a la limpieza, inspección visual posterior a la limpieza, prueba de funcionamiento y realización obligatoria de END.

La periodicidad de las inspecciones y el nivel de la misma, viene determinado por el nivel al que pertenece el equipo:

- Inspección Nivel A: Inspección en servicio por Empresa instaladora, fabricante, usuario u Organismo de control.
- Inspección Nivel B: Inspección fuera de servicio por Organismo de control.
- Inspección Nivel C: Inspección fuera de servicio con prueba de presión y en algunos casos ENDs por Organismo de control.

Periodicidad:

- Nivel A: cada año.
- Nivel B: cada 3 años.
- Nivel C: cada 6 años.

NIVEL DE INSPECCIÓN	TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA						
	RECIPIENTES			TUBERÍAS			E. CON LLAMA
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2, IV-2	III-1 y IV-1	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1, III-1	I, II, III, IV
NIVEL A	4 años	3 años	2 años	N.O.	N.O.	N.O.	1 año
NIVEL B	8 años	6 años	4 años	12 años	6 años	6 años	3 años
NIVEL C	N.O.	12 años	12 años	N.O.	N.O.	12 años	6 años



Normativa

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre (BOE 05-02-2009), Reglamento ITC EP-1.